

CARGAS FAMILIARES CÓNYUGES ACUERDO UNIÓN CIVIL

Santiago, junio de 2025

Estimados

Para *Caja Los Andes*, es un agrado informar que ya es posible acreditar a las cónyuges y cónyuges bajo el Acuerdo de Unión Civil, para acceder a las prestaciones legales de Asignación Familiar.

¿Quiénes pueden acceder?

- Afiliados y afiliadas que presenten su certificado de Acuerdo de Unión Civil, acompañado de la Solicitud de Acreditación de Cargas Familiares.
- Se tramitará por la vía convencional, ya sea presencial o de forma remota.
- Para tramitar de forma remota, el afiliado o afiliada podrá ingresar a Mi Portal – Sección Cargas Familiares y luego acreditar bajo la opción **“Hijos/as en educación superior, Subsidio Único Familiar u otros casos”**.
- En el caso de empresas, preferir utilizar la casilla **asignacion.familiar@cajalosandes.cl**, en la cual deberán adjuntar la solicitud de acreditación de cargas firmada por el afiliado o afiliada, más el certificado de Unión Civil.
- Si tramitas de forma presencial, recuerda digitalizar la solicitud en punta y generar el pre ingreso conforme el código de tu sucursal o célula.
- Para tramitar en Menú Andes, recuerda validar previamente en PIAS que la carga no se encuentre incorporada por otro afiliado o que la carga no sea beneficiaria de otra carga.
- Acredítala en Menú Andes señalando la fecha de matrimonio, la que será la de Acuerdo de Unión Civil que aparece en el certificado, utiliza el parentesco N° 12-98 “Cónyuge conviviente civil”, para cursar la acreditación y recuerda volver a validar en PIAS para comprobar si quedó correctamente incorporada. En PIAS se registrará como “Cónyuge”.
- Si un afiliado o afiliada requiere acreditar de forma retroactiva, podrás realizarlo con tope de 5 años desde la fecha de solicitud.

Atte.

Gerencia De Clientes, Canales Y Eficiencia Operacional
Célula de Asignación Familiar